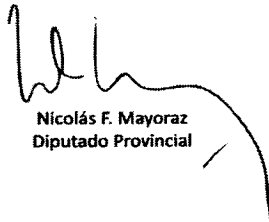





PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) existencia de registro provincial respecto de pacientes que padecen la enfermedad inflamatoria intestinal discriminando en sus variantes de Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn;
- b) existencia de régimen de cobertura integral en medicación y prestaciones de salud para las personas que padecen la enfermedad; y,
- c) existencia de formaciones específicas para el personal de salud y la sociedad respecto de los síntomas, evolución y manejo de la enfermedad.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Enfermedad Intestinal Inflamatoria es una enfermedad autoinmune y genética, que por el momento no tiene cura pero si un control adecuado con diferentes tratamientos. Si bien la afectación es del tracto digestivo por factores inmunológicos, también puede tener manifestaciones fuera del aparato digestivo como piel, ojos, articulaciones, hígado, entre otros. Y parte del problema de este tipo de patologías es su tardío diagnóstico y/o tratamientos no adecuados, lo que conlleva complicaciones y severos efectos secundarios, como cirugía con resección de todo el intestino grueso u ostromías.

Incluye dos variantes: la Colitis Ulcerosa y a la Enfermedad de Crohn, que son entidades con diferencias importantes pero similitudes, que en algunos casos hacen imposible la diferenciación entre ambas, por lo que se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

agrupa a estos casos en la denominación de Colitis indeterminada y Colitis no clasificable: No es de causa infecciosa, por lo que no contagia. Se trata de una patología que ocasiona altos costos emocionales, laborales, físicos y sociales a quienes la padecen. Si bien es una enfermedad poco conocida, lo cierto es que las consecuencias de la misma divergen según el grado, desde ausentismo laboral, pérdida de ciclos lectivos, hasta la imposibilidad de llevar adelante una vida social plena.

Si bien es cierto que estas enfermedades prevalecen en personas jóvenes entre 15 y 25 años, pueden presentarse a cualquier edad, incluso en niños. La enfermedad afecta a ambos sexos por igual. Quienes la padecen requieren ciertas condiciones por su afección. Desde controles médicos frecuentes, internaciones según el tipo, medicación permanente (que generalmente provoca debilidad inmunológica), ostomías (comúnmente conocido como anocontranatura), licencias especiales en ámbito educativo o laboral, entre otras. Además se trata de una enfermedad que genera pudor en especial por el desconocimiento social sobre la misma.

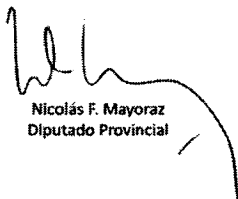
En este sentido, cabe resaltar, que en esta materia existe legislación al respecto, por ejemplo en la Provincia de Neuquén que cuenta con la Ley N° 3004 que estipula la concientización sobre esta enfermedad y el tratamiento especial a las personas que padecen este trastorno que afecta directamente en su vida cotidiana, y –además– cuenta con antecedentes en el Congreso de la Nación como es el caso del expediente S-2861/19, de autoría del entonces Senador Juan C. Marino que buscaba regular esta cuestión a nivel nacional dada la ausencia normativa específica, tal como ocurre –también– en nuestra provincia.


Así, el objetivo de este proyecto es que la sociedad conozca este tipo de enfermedades de modo que puedan también solidarizarse ante los requerimientos de quienes las padecen para –de esta forma– poder comprender la trascendencia de este proyecto en la vida cotidiana de las personas con enfermedad intestinal inflamatoria es menester conocer los síntomas y circunstancias que los rodean.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial